

Boletín



Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recien este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 » »
Edictes y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Consortio con la Excm. Diputación Provincial de Oviedo

Subasta de madera

El día cinco de septiembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Diputación Provincial una subasta para la adjudicación de cien toneladas métricas de madera de pino, procedente del monte "Sa. del Fito", y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Dicha madera se encuentra tronizada y apilada en lugar inmediato a la carretera general de Arriondas a Colunga (próximo al kilómetro 12).

El tipo de tasación es de veinticuatro mil quinientas pesetas (24.500,00 pesetas), y el precio máximo autorizado de veintiséis mil trescientas setenta y cinco pesetas (26.375,00 pesetas).

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el tablón de anuncios de la Diputación.

Oviedo, 9 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director, Buenaventura Orensanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

D E L E N A

Edicto

Cumplimentando acuerdo, se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de administrador de arbitrios municipales dotada con el haber anual de nueve mil seiscientas pesetas, más el cuarenta y cinco por ciento en concepto de recargo transitorio, con arreglo a las siguientes bases:

B A S E S

Primera. Los ejercicios se celebrarán transcurridos que sean tres meses a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Todos los que deseen opositar a dicha plaza deberán presentar en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente, indicando circunstancias personales.
- Partida de nacimiento que acredite la nacionalidad española, tener veintitrés años cumplidos el día que expire el plazo de presentación de solicitud y no haber cumplido cuarenta. Deberá estar legalizada legitimada para los residentes de fuera de la provincia.
- Certificado médico que acredite capacidad física del concursante para el desempeño de la plaza y no padecer enfermedad crónica o contagiosa.
- Certificado de adhesión al Nuevo Estado, suscrito por la Comandancia de la Guardia Civil Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

f) Certificado de los méritos de calidad y profesionales que se crean conveniente alegar.

g) Certificado negativo de antecedentes penales.

h) Resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de veintiocho pesetas en concepto de derechos de examen.

Dichos documentos deberán reintegrarse conforme determina la vigente Ley del timbre y ordenanza del sello municipal.

Tercera. La fecha y hora de los exámenes, transcurridos que sean los tres meses se anunciarán en el tablón de anuncios municipales.

Cuarta. El tribunal estará compuesto de los siguientes miembros:

- Representante de la Dirección General de Administración Local.
- Representante de la Delegación Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.
- Representante del Profesorado oficial.
- Dos miembros de la Corporación municipal.
- Interventor municipal.

Quinta. Será competencia discrecional del tribunal el fijar la puntuación que deberá reunir el opositor para considerarse aprobado, clasificación de los méritos. Deberán hacerlo constar en acta previa a la celebración de los ejercicios.

Sexta. El tribunal elevará propuesta de opositor apto para el desempeño de la plaza la cual, una vez aprobada por la Corporación Municipal se considerará definitiva, debiendo el aprobado tomar posesión de cargo en el plazo de un mes, previa la constitución de garantía personal por valor de quince mil pesetas.

Séptima. Los concursantes serán sometidos a dos ejercicios: uno escrito y otro oral, ambos serán eliminatorios. El escrito consistirá en resolver operaciones de cálculo sobre materias que entran en el cuestionario incoación e instrucción de un expediente sobre un caso práctico en materia de rentas y exacciones municipales.

El oral consistirá en contestar durante un plazo de cuarenta minutos a tres temas sacados a la suerte de las materias que constituyen el cuestionario, fraccionando a tal efecto el programa en tres partes, el cual, es como sigue:

Tema primero. Organización del Ministerio de la Gobernación. Subsecretarías y Direcciones Generales que comprende. Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.

Tema segundo. Falange Española y Tradicionalista y de las JONS. Sentido del Movimiento. Actuación de F. E. T. y de las JONS a través

de sus órganos provinciales y locales en las provincias y Municipios.

Tema tercero. Estatutos de Falange Española Tradicionalista. Junta Política. Secretaría general. Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema cuarto. Fundamento religioso del Nuevo Estado. Fundamento social. Fuero del Trabajo.

Tema quinto. Derecho municipal. Idea del Municipio. Entidades municipales: su clasificación y alteración.

Tema sexto. Organización municipal. Alcalde. Concejales. Elección de Concejales.

Tema séptimo. Ordenanzas y reglamentos municipales. Atribuciones del Alcalde. Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente.

Tema octavo. Funcionarios municipales. Definición y clasificación. Nombramiento y situación de los funcionarios. Del Secretario, Interventor y Depositario.

Tema noveno. Principios de ética profesional. Derechos y deberes del Administrador de arbitrios. Responsabilidades y sanciones. Atribuciones sobre el personal.

Tema 10. Servicio de inspección y asesoramiento municipal. Fines del mismo. Recurso de los particulares contra acuerdos municipales.

Tema 11. Contratación municipal. Bienes municipales: su clasificación. Requisitos para su enajenación. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 12. Hacienda municipal. Ingresos municipales. Recursos de los Municipios. Productos de patrimonio municipal. Rendición de servicios y explotaciones municipales. Subvenciones, auxilios y donativos.

Tema 13. Presupuestos municipales: clasificación. Formación y aprobación. Recursos.

Tema 14. Exacciones municipales. Disposiciones comunes. Derechos y tasas. Clasificación por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales.

Tema 15. Contribuciones especiales. Normas generales. Clasificación

y estudio de las mismas. Arbitrios con fines no fiscales.

Tema 16. Imposición municipal.

A) Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado. Arbitrio de Usos y Consumos; B) Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

Tema 17. Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo. Sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. Sobre solar sin edificar.

Tema 18. Arbitrios sobre el incremento de valor de los terrenos. Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, etc. Disposiciones especiales relativas a dichos arbitrios.

Tema 19. Arbitrio sobre pompas fúnebres. Sobre travesas en espectáculos públicos. Imposiciones especiales y tradicionales.

Tema 20. Del orden de imposición de las exacciones municipales. Recursos especiales de ensanche y amortización de empréstitos.

Tema 21. De la recaudación. Procedimientos de recaudación. Recursos administrados y recaudados por el Estado. Gestión directa y afianzamiento.

Tema 22. Del arriendo. De los conciertos. Normas comunes. Recursos contra acuerdos del Ayuntamiento en la materia.

Tema 23. Inspección de rentas y exacciones municipales. Defraudación y penalidad. Depósito de Fondos.

Tema 24. De la Intervención municipal. Gestión económica. Prescripción.

Tema 25. Vía de apremio. Ideas generales. Apremios por cualquier exacción municipal. Partidas fallidas. Idea somera.

Tema 26. Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso. Relación entre sí que guardan las medidas de capacidad, peso y volumen.

Tema 27. Regla de tres. Regla de interés y descuento.

Tema 28. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales.

Lena, a 4 de agosto de 1951.—El Alcalde.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio actual, las cuentas justificantes, del presupuesto ordinario correspondiente al año de 1950 así como las relaciones de deudores y acreedores, referidas al 31 de diciembre último, de conformidad con lo que se dispone en el apartado 2.º del art. 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se publica para general

conocimiento y efectos consiguientes.

Pola de Lena, 19 de julio de 1951.—El Alcalde-Presidente.

DE RIBADEDEVA

Anuncio

En relación con el problema de comunicaciones, instalación de servicios adecuados, etc., referentes al Santuario de Covadonga, esta Corporación de Ribadedeva, en sesión plenaria de 15 de junio último, por unanimidad, y asistiendo, al menos, las dos terceras partes de los que de derecho la integran, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Contribuir con la Excelentísima Diputación Provincial y los restantes Ayuntamientos de Asturias a la ejecución de las obras proyectadas por el Santuario de Covadonga.

2.º Dirigirse a la Diputación Provincial autorizándola para que en nombre de este Ayuntamiento y los demás de la provincia, concierte solemnemente con el Banco de Crédito Local, un empréstito de 15.000.000,00 (quince millones de pesetas), que se amortizarán en el plazo de cincuenta años.

3.º Notificarle asimismo que para el servicio de amortización de capital y pago de intereses, se consigna en el presupuesto para 1951, la cantidad de 676,89 pesetas, y que el Ayuntamiento queda obligado a consignar igual partida en los presupuestos venideros hasta la total liquidación y saldo del empréstito.

4.º Expresarle también que este Ayuntamiento igualmente se obliga a consignar la cantidad que proporcionalmente le corresponda para el pago de los gastos de todas clases que origina la operación bancaria, una vez que el Banco de Crédito Local haya practicado su liquidación.

5.º Que los pagos a la Excelentísima Diputación de las cantidades consignadas anualmente, se efectuarán por trimestres.

6.º El Ayuntamiento acepta las expresadas condiciones, sin perjuicio de solicitar para la inmediata realización de sus obligaciones en cuanto al empréstito proyectado, las autorizaciones ministeriales preceptivas de Gobernación y Hacienda, para la contratación de préstamos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento del párrafo tercero del artículo 753 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Colombres, 19 de julio de 1951.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Don Alberto de la Guardia y de la Guardia, vecino de Collera, en este Concejo, acudió ante el Ayuntamiento, por instancia de fecha 19 de julio solicitando la competente autorización para variar un camino al sitio de La Rasa o del Ostrero, con lo cual se evitarán los peligros ahora existentes por ser bordeante a una profunda sima y con el nuevo quedará mejor servi-

da una mina de Espato calizo que tiene en explotación en aquel lugar

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cuantos se consideren perjudicados o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pasado ese plazo el Ayuntamiento resolverá.

Ribadesella, 21 de julio de 1951.—El Alcalde, Saturnino Barro.

REQUISITORIAS

MARQUES GONZALEZ, José, soltero, mayor de edad, industrial y domiciliado últimamente en Cangas del Narcea, procesado por estafa, en sumario 134 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión.

GARCIA ALVAREZ, Ramón, hijo de Ramón y de Enequina, natural de Gijón, de 38 años de edad, casado, domiciliado últimamente en Gijón, Hermanos Felgueroso, 5, B, bajo, procesado por hurto en sumario 240 de 1949, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de ser reducido a prisión.

RODRIGUEZ REQUEJO, Luis, de 18 años de edad, soltero, peón, hijo de Luis y Avelina, natural de Gijón, vecino últimamente de Oviedo, Campo los Patos, número 1, 4.º, para que en término de diez días comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión acordada en sumario número 457 de 1951, que se le sigue contra el mismo y otro por tentativa de robo, con apercibimientos legales y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MOURE BLANCO, Daniel, mayor de edad, casado, funcionario y vecino últimamente de Oviedo, calle del Campo de la Vega, número 13, 2.º, de donde se ausentó para Lugo, a fin de que en el plazo de ocho días a contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Lugo, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Belmonte, a fin de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario número 40 de 1950, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

GARCIA LLANEZA, Eugenio Luis, de 39 años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Secundino y Vicenta, natural de Sama de Langreo y vecino de Gijón, calle de Siglo XX, núm. 50, hoy en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instruc-

ción de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital de León, en el sumario número 147 de 1950, sobre robo, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se deja sin efecto la requisitoria del procesado Manuel Rodríguez Rodríguez, en el sumario número 52 de 1950 por apropiación indebida, por haber sido habido dicho procesado. (Juzgado de Instrucción de Avilés).

Se deja sin efecto la requisitoria del procesado Manuel Rodríguez en el sumario número 70 de 1950, por hurto, por haber sido habido dicho procesado. (Juzgado de Instrucción de Avilés).

Igualmente queda sin efecto la requisitoria llamando a Faustino Gómez García, en causa, por robo, en sumario número 27 de 1949, instruida por el Juzgado de Instrucción de Mieres, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

CASTRO MADERAS, S. A.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas de "Las Huelgas", carretera de Grado a Luanco, el día 27 del corriente mes a las once y media de la mañana, para examinar, discutir y aprobar en su caso, el balance anual, cuentas, memoria y gestión del Consejo de Administración y Gerencia durante el ejercicio cerrado en 31 mayo último, quedando en nuestras oficinas a disposición de los accionistas todos aquellos documentos y libros al efecto pertinentes, y para ratificar si así procede el acuerdo del Consejo de Administración.

Para asistir a la junta se necesita poseer por los menos cinco acciones, y entregarlas en la Caja Social con 48 horas de antelación o el resguardo o certificado de depósito o de constitución de garantía, como previene el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad.

Avilés, 7 de agosto de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro G. de Castro. — El Secretario del Consejo de Administración, Luis García y Fernández Trapa.